



Criminología

Carmen Lamarca Pérez
Universidad Carlos III de Madrid
carmen.lamarca@uc3m.es

Resumen

La criminología es una ciencia que por métodos empíricos estudia el comportamiento delictivo y las formas de reacción social. Partiendo de que el delito constituye un problema social y comunitario, analiza los factores que pueden influir o conducir a su realización y, sobre todo en los últimos tiempos, dedica una especial atención a los estudios victimológicos y a las formas de control social que se establecen para prevenir o tratar el delito.

Palabras clave

Criminología, delito, delincuente, víctima, control social.

Criminology

Abstract

Criminology is a science that making use of empirical methods studies criminal behavior and the ways in which society reacts. Based on the premise that crime constitutes a social problem, criminology analyzes the factors that may affect and lead to crime, giving special attention to victimology studies and types of social control established to prevent and treat crime.

Keywords

Criminology, crime, delinquent, victim, social control.

Hasta hace relativamente poco tiempo la investigación sobre el delito se limitó al análisis jurídico. Como es sabido, la denominada Escuela Clásica concibió el estudio del delito y del delincuente sólo como categorías jurídicas constituyendo su preocupación fundamental la elaboración de un sistema de interpretación y aplicación de la ley penal. Frente a esta concepción, la Escuela Positiva, de la que surge la criminología, quiere, por el contrario, atender sobre todo a la realidad social, a los factores que explican el delito. Si inicialmente Criminología y Derecho penal se presentaron como sistemas alternativos hoy en día, sin embargo, se reconoce la necesidad de utilizar ambos recursos que forman parte de las llamadas ciencias penales. La finalidad de todo ello, en definitiva, es prevenir el delito, intentar evitar que se produzca y para ello resulta necesario saber su origen, conocer los motivos de su realización pero también conocer qué medidas jurídicas hay que tomar frente al mismo y que finalidad deben perseguir estas medidas.

La criminología es una ciencia penal que, por medio del método empírico, estudia el comportamiento delictivo y las formas de reacción social frente al mismo. Se trata de una ciencia del “ser”, de una ciencia fáctica que intenta verificar sus aportaciones utilizando un método inductivo basado en la observación de la realidad. Que se trate de un saber empírico no significa, sin embargo, que tenga que ser siempre o necesariamente un saber experimental. Para que pueda ser considerado científico un conocimiento no tiene que ser siempre demostrable por medio del experimento, ni siquiera las características de generalización o de observación son elementos esenciales de toda ciencia y así, por ejemplo, se ha puesto de manifiesto que la astronomía no experimenta y los matemáticos no hacen observación y no por ello estas disciplinas dejan de tener carácter científico ni de resultar fiables; junto a ello hay que señalar que el criminólogo no tiene al método empírico como al único método pues no podemos perder de vista que el delito constituye también un fenómeno cultural y humano.

Para alcanzar sus resultados y así, por ejemplo, conocer cuáles son las tasas de delincuencia de un determinado ámbito espacial o los tipos de delitos que se producen con mayor frecuencia, las técnicas de investigación que más se utilizan en la criminología son, en primer lugar, las estadísticas oficiales, que constituyen descripciones transversales de la criminalidad que responden a criterios cuantitativos; entre ellas, destacan las estadísticas policiales (que, por ejemplo, nos dicen las denuncias interpuestas clasificadas por lugares o por tipo de delitos), las de la Fiscalía General del Estado o las Judiciales (que se refieren sobre todo a sentencias dictadas o asuntos que se archivan sin llegar a juicio) o las relativas a los datos sobre prisiones. Una técnica de investigación alternativa a las estadísticas que en los últimos tiempos ha experimentado un notable auge son las llamadas Encuestas de Victimización que constituyen un buen método para medir las tasas delictivas y su evolución y que además recogen datos que no aparecen en las estadísticas oficiales, esto es, permiten que aflore la llamada cifra negra o de delincuencia oculta. Existen muchas otras técnicas de investigación criminológica como la exploración o la entrevista destacando la técnica de la observación que surge en la Antropología social y que más tarde se generaliza para la investigación de determinadas parcelas del ámbito psíquico y social del examinado.

Pero hemos definido la criminología como una ciencia penal que estudia empíricamente el delito y cuyo objeto se extiende también al estudio del delincuente, de la víctima, e incluso de las formas de control social. En el estudio del delito el criminólogo, partiendo del concepto legal de delito, amplía su campo de investigación a todas aquellas conductas que pueden incidir, ir asociadas o estar en el origen de los delitos y así, por ejemplo, resulta muy común el estudio criminológico de acciones como el consumo de drogas, el suicidio, el alcoholismo,



etc. que se revelan como sumamente útiles para conocer el origen o las motivaciones de la actividad delictiva. Podríamos decir en este sentido que frente al Derecho penal, interesado sobre todo en saber si la conducta encaja en la norma penal (si la muerte, por ejemplo, constituye un delito de homicidio), la Criminología quiere saber más, más sobre los hechos, más sobre quien los realiza o sobre quien los padece, quiere, en definitiva, ir al fondo del problema.

En todo caso, para la criminología el delito se presenta como un problema social y comunitario, es decir que no sólo debe interesar al infractor y a la víctima concreta que lo padece sino a toda la comunidad que debe involucrarse además en la búsqueda de soluciones. Además, como señala la denominada Escuela de Chicago, el estudio criminológico sobre el delito requiere que el investigador asuma una determinada actitud o empatía para poder aproximarse al objeto de su estudio concepto que, como sabemos, significa que el investigador debe tener capacidad para identificarse o saber ponerse en la situación del otro.

Con respecto al delincuente, que centró sobre todo en sus orígenes los estudios de la criminología, se analizan especialmente los factores que pueden conducirle o influirle en la realización de su conducta delictiva discutiéndose si cabe hablar, como señalaban las antiguas teorías de Lombroso, del delincuente nato o, como más modernamente se defiende, el delincuente es un hombre normal condicionado por múltiples factores como su herencia genética, su entorno social, las circunstancias que concurren en cada hecho y los factores de riesgo que pueden incrementar las posibilidades de delinquir.

Si bien es cierto que la Criminología ha operado a lo largo de la historia con diversas imágenes o estereotipos de delincuentes, los denominados prototipos criminales, hoy en día se parte más bien del postulado de la normalidad en cuanto a la existencia de delitos y delincuentes asumiendo que cualquier tipo de sociedad generará siempre una tasa inevitable de crímenes. Es más, incluso algún autor como Durkheim, nos habla de la funcionalidad del delito, es decir que el delito resulta necesario para el buen funcionamiento de la sociedad porque contribuye a la cohesión social. Desde esta perspectiva, se afirma que prohibir determinadas conductas y conminarlas con una pena permite de mejor modo al ciudadano distinguir nítidamente entre el bien y el mal y además la confianza en la aplicación de esas normas, en el cumplimiento de las penas en definitiva, hace que el ciudadano se encuentre más seguro y protegido.

En cuanto a la víctima, el tercer objeto de la Criminología, los estudios sobre las mismas son mucho más recientes que en los casos anteriores; desde que el ejercicio del Derecho a castigar se pone en manos del Estado, que ejerce un auténtico monopolio, la víctima comienza a ser olvidada y sólo la moderna victimología ha hecho que recobre en cierto sentido su papel protagonista. En la actualidad, se vienen realizando valiosas aportaciones estudiando, por ejemplo, los factores victimógenos (es decir las condiciones o situaciones que hacen que una persona pueda ser más proclive o más propensa a convertirse en víctima) y, sobre todo, propiciando una mayor atención del Estado que se traduce en la implantación de programas de asistencia y reparación a víctimas de delitos, de protección, por ejemplo, a testigos, o ensayándose incluso sistemas alternativos al clásico proceso penal como es el sistema de mediación entre delincuente y víctima.

Para empezar la victimología define a las víctimas como aquellas personas que han sufrido un daño bien por accidente, por catástrofe natural o por agresión humana; además, se suele considerar también víctima a los familiares de las personas que han sufrido este daño, al menos a los más cercanos, pues aunque

sea de modo indirecto ellos también pueden sufrir un perjuicio o menoscabo. En ocasiones, las víctimas son indeterminadas o tienen carácter colectivo, incluso cabe decir que todos somos víctimas como por ejemplo en los delitos contra el medio ambiente, y se habla también de delitos sin víctima cuando el hecho sólo afecta, al menos más directamente, al propio infractor como en el caso del consumo de drogas.

La criminología ha estudiado además, y especialmente, lo que se denomina la victimización primaria y secundaria. La experiencia que sufre directa o indirectamente la víctima cuando es objeto de un delito es lo que se denomina victimización primaria y para valorarla se tiene en cuenta el daño físico o psíquico experimentado pero también las secuelas que pueden generarse en el futuro. La victimización secundaria, por su parte, hace referencia a un momento posterior, cuando la víctima, en ejercicio de sus derechos, acude ante los tribunales de justicia lo que supone volver a revivir los hechos acaecidos situación que en algunos casos (delitos contra la libertad sexual sobre todo y especialmente en el caso de menores) puede tener consecuencias tan graves como la victimización primaria.

Es verdad que en algunos supuestos con el procedimiento penal comienza un largo calvario para las víctimas que puede dar lugar a la frustración de sus expectativas, pueden derivarse nuevos daños psicológicos y, en el mejor de los casos, le va a suponer sin duda una pérdida de dinero y de tiempo. Quizás por ello en los casos más leves la víctima tiene una gran tendencia a no presentar denuncia. Pero a mi juicio en muchas ocasiones todo ello se produce sencillamente por falta de información y esta falta de información, este desconocimiento, suele ser el gran problema de las víctimas; a veces, simplemente con saber qué se puede hacer (dónde y cómo denunciar), cómo se va a investigar el hecho delictivo o qué le va a ocurrir al autor del delito cuando sea detenido resulta suficiente para tranquilizar a las víctimas; sin duda alguna, una buena información es para las víctimas un principio de satisfacción.

Por último, la criminología se ocupa también de las denominadas formas de control social. El control social se define como el conjunto de instituciones, estrategias y sanciones que se establecen para prevenir y tratar el delito y comprende tanto los llamados sistemas de control formales, como son la policía, el sistema de tribunales de justicia o el sistema penitenciario que son los que intervienen en última instancia para hacer frente al delito, como también las formas de control social que pudiéramos llamar previas, informales que día a día a lo largo de nuestra vida van formando y condicionando nuestro comportamiento. En este último sentido operan instituciones como la familia, la Escuela, la Universidad, el grupo de amigos, la profesión, el trabajo, etc. que constituyen también formas de control social, formas que influyen en nuestra conducta y la van adecuando a las normas de convivencia, en definitiva, que contribuyen a realizar lo que se denomina el proceso de socialización de todas las personas. Este proceso de socialización en primer lugar se intenta realizar por medio de los controles informales y cuando éstos fracasan entran en juego los controles formales. En este sentido no cabe olvidar que el Derecho penal, que impone las consecuencias más graves, en especial las penas privativas de libertad, debe concebirse entonces como el último recurso, como la última forma de intervención frente al delito cuando ya han fallado todos los demás sistemas de socialización; es lo que se denomina principio de intervención mínima: el uso de la fuerza estatal debe entonces reservarse sólo para los casos más graves



Bibliografía

- BERISTAIN, A. y DE LA CUESTA, J.L. (ed.) (1990), *Victimología*, Universidad del País Vasco, San Sebastián.
- BUSTOS, J. y LARRAURI, E. (1993), *Victimología: presente y futuro. Hacia un sistema penal de alternativas*, PPU, Barcelona.
- CID, J y LARRAURI, E. (2001), *Teorías criminológicas*, Bosch, Barcelona.
- COLLADO MEDINA, J. (Coordinador) (2007), *Elementos básicos de Investigación Criminal*, Instituto Universitario General Gutierrez Mellado, Madrid.
- ESER, A., HIRSCH, H., ROXIN, C., y et al. (1992), *De los delitos y de las víctimas*, Ad-Hoc, Buenos Aires.
- GARCIA PABLOS DE MOLINA, A. (2001), *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*, 4ª ed., Tirant lo Blanch, Valencia.
- GARRIDO GENOVES, V. (2006), *Principios de criminología*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- HASSEMER, W. y MUÑOZ CONDE, F. (2001), *Introducción a la Criminología*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- SERRANO GOMEZ, A. (2007), *Historia de la Criminología en España*, Dykinson, Madrid.
- SERRANO MAILLO, A. (2005), *Introducción a la Criminología*, 4ª ed., Dykinson, Madrid.